



Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Periodo del 01 al 31 de Marzo de 2021

**A) NOTAS DE DESGLOCE**

**I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

Efectivo y Equivalentes \$5,687,490.49

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo \$1,056,864.94

Inversiones Financieras

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$43,508,381.29

Estimaciones y Deterioros

Otros Activos \$60,983.82

**PASIVO \$795,763.23**

**II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

Ingresos de Gestión \$22,822,877.03

Gastos y Otras Pérdidas \$22,633,512.17

**III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

**IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**



Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Periodo del 01 al 31 de Marzo de 2021

**B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS (4)**

**Contables:**

Se tiene registrado el importe de los bienes de consumo disponibles en el almacén de materiales por \$1,056,864.94 al 31 de marzo 2021

Emisión de obligaciones

Avales y Garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados en comodato

**Presupuestarias:**

	<b>Cuenta</b>	<b>Importe</b>
Cuentas de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	106,621,285.00
	Ley de Ingresos por Ejecutar	83,798,407.97
	Ley de Ingresos Recaudada	22,822,877.03
	Ley de Ingresos Devengada	0.00

	<b>Cuenta</b>	<b>Importe</b>
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	106,621,285.00
	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto	106,621,285.00
	Presupuesto de Egresos Aprobado de Int. Deuda	0.00
	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto de Inversión	0.00
	Presupuesto de Egresos Aprobado de B. Muebles	0.00
	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	84,068,917.14
	P. Egresos por Ejercer de G. Corriente	84,068,917.14
	P. Egresos por Ejercer de Int. Deuda	0.00
	P. Egresos por Ejercer de B. Muebles	0.00
	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	837,976.01
	P. de Egresos Devengado de G. Corriente	837,976.01
	Inversión Pública	0.00
	PRESUPUESTO DE EG. COMPROMETIDO	271,567.79
	P. de Eg. Comprometido de G. Corriente	271,567.79
	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	21,442,824.06
	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos	21,442,824.06
	Presupuesto de Egresos Pagado de Int. Deuda	0.00
	Presupuesto de Egresos pagado de B. Muebles	0.00

Cuentas de Egresos



Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 01 al 31 de Marzo de 2021

### C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Introducción.** Los estados financieros del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tienen como objetivo la revelación del contexto de su operación y los aspectos económicos y financieros significativos que tuvieron lugar al 31 de marzo de 2021. Proveen de información financiera confiable y oportuna a los usuarios de la misma, al Congreso Local y a la ciudadanía en general.

**Panorama Económico y Financiero.** El Instituto formula su anteproyecto de presupuesto apegado a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y establecidas por el Gobierno de Estado de México mismos contempla dentro de sus objetivos, generar ahorros en su gasto corriente que se reflejen en proporcionar más y mejores servicios a la ciudadanía y a los programas sociales, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México cumplió con su programa de trabajo, bajo las premisas de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos sin detrimento en la calidad y oportunidad de la prestación de sus servicios.

**Autorización e Historia.** El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, fue creado mediante el Decreto Número 47 de la Honorable Quincuagésima Primera Legislatura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 1991, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

## Organización y Objeto Social.

### Objeto.

De conformidad con el Libro Décimo Cuarto de Código Administrativo del Estado de México el Instituto tiene por objeto:

I.Planear, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar, y actualizar el Sistema Estatal, para apoyar al Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del estado de México y Municipios;

II.Administrar los recursos del Sistema Estatal de Información para su crecimiento y modernización;

III.Coordinar las acciones en la materia con la federación, los poderes públicos del estado y los municipios, para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna;

IV.Implantar los lineamientos y políticas en materia de tecnologías de información, especializadas en geografía, estadística y catastro para optimizar sus procesos y recursos inherentes.

V.Prestar el servicio estatal para satisfacer los requerimientos de información geográfica, estadística y catastral, de las dependencias y entidades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y del público en general.

### \*Atribuciones

I.Formular, instrumentar, ejecutar y evaluar las políticas de información e investigación geográfica, estadística y catastral para satisfacer los requerimientos del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;

II.Establecer el Sistema Estatal en congruencia y relación con el Sistema Nacional de Información;

III.Planear, promover y operar la organización y desarrollo del Sistema Estatal de Información, así como coordinar la organización y desarrollo de sistemas integrados sectoriales, regionales y municipales en materia geográfica, demográfica, económica y social;

IV.Definir, registrar y emitir formalmente el carácter de oficial a la información geográfica, estadística y catastral;

V.Establecer las políticas y lineamientos de los servicios de informática para los fines a que se refiere el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México;

VI.Ser el interlocutor con las autoridades federales y municipales en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral;

VII.Establecer la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública en los ámbitos federal, estatal y municipal, en las materias de su competencia;

VIII.Coordinar las actividades de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal, y municipales, en apoyo a los trabajos que las autoridades federales realicen en el Estado de México sobre la materia;

IX.Integrar y custodiar el acervo informativo y de investigaciones geográficas, estadísticas y catastrales del Estado de México;

X.Realizar el acopio, procesamiento, edición, publicación y divulgación de información geográfica, estadística y catastral;

XI.Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de investigación y capacitación en materia de geografía, estadística y catastro;

XII.Proporcionar asesoría y apoyo técnico para el desarrollo de estudios e investigación en materia geográfica, estadística y catastral;

XIII.Establecer las metodologías y técnicas para determinar la riqueza inmobiliaria y la investigación sobre precios de mercado de los inmuebles ubicados en el territorio estatal;

XIV.Llevar a cabo los levantamientos aereofotográficos, geodésicos y procesos cartográficos, así como estudios y exploraciones geográficas;

XV.Ejecutar los trabajos catastrales y ejercer las atribuciones en la materia;

XVI.Regir, autorizar y supervisar la ejecución de las actividades de su competencia cuando se supere su capacidad de procesamiento de información y puedan ser realizadas por otras entidades públicas y, en su caso, mediante la contratación de terceros;

XVII.Difundir y prestar el servicio público de información;

XVIII.Las demás que conforme al Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México le correspondan y las que le fueren necesarias para ejercer las mencionadas anteriormente.

XIX.Desarrollar los diseños, levantamientos y procesamientos de encuestas y muestreos sobre las variables económicas, sociales, ambientales, demográficas y catastrales de la entidad.

### \*Patrimonio

I.El patrimonio del organismo se integra por:

II.Las asignaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprueben la Legislatura local;

III.Los bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida;

IV.Los bienes muebles, instrumentos y equipos que adquiera o le sean transferidos;

V.El importe de los ingresos que perciba por la venta de productos y servicios;

VI.Las donaciones, legados, subsidios y otras aportaciones que reciba;

VII.Remanentes, frutos, utilidades e intereses de inversiones;

VIII.Los derechos que su favor se generen como titular de derechos de autor.

### \*Forma de Gobierno

La máxima autoridad del Instituto está a cargo del Consejo Directivo.

### \*Régimen Fiscal

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

### \*Régimen Laboral

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados, cuando se tenga el conocimiento de un laudo laboral o de cualquier resolución judicial resuelta por los tribunales o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, se creará el pasivo correspondiente y se dará la suficiencia presupuestal mismo que se deberá reconocer en el ejercicio en que se pague, debido a que es en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio, en su caso las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

### \*Provisiones

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es improcedente la creación de cualquier tipo de provisión, como las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables, entre otras; con excepción de aquellos organismos que por su actividad tengan mercancías de fácil acceso con público en general, quienes deberán realizar una provisión contable de acuerdo al porcentaje estimado de pérdidas por robo o mermas, o bien por la atención médica a pacientes no derechohabientes.

**Bases de Preparación de los Estados Financieros** La técnica contable del Gobierno del Estado cumple con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Su objetivo es proporcionar elementos necesarios que permitan contabilizar sus operaciones, lo que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar criterios uniformes y homogéneos en la información.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México tuvo cambios considerables a partir de 2010, en cuanto a su estructura, catálogo de cuentas, entre otros, en virtud de la armonización contable que se da a nivel nacional producto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el clasificador por objeto de gasto y el Manual de Contabilidad Gubernamental y que para tal efecto da a conocer el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).

Para el caso que nos atañe todos los Organismos Auxiliares del Estado de México realizaron los registros contables y presupuestarios con base en este Manual desde el ejercicio 2012.

Los postulados básicos permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Las cifras presentadas al 31 de marzo de 2021 se rigen bajo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para dicho ejercicio.

#### **Políticas de Contabilidad Significativas.**

La Información contable básica es: Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas que son parte integrante de los mismos. Así como complementario es el Estado de Variación en el Patrimonio.

•Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

La Entidad conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 24 de enero de 2011 y actualizado en la Gaceta del Gobierno el 12 de marzo de 2018, indica que mientras la economía no se encuentre en un entorno inflacionario no se realizará el procedimiento de reevaluación de los estados financieros, ya que esto ocurrirá cuando la inflación sea igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

•Inversiones

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e Inversiones de renta fija a corto plazo y de bajo riesgo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

•Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes para su distribución a las áreas operativas de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado.

En el caso de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado, así como de los Poderes Legislativo y Judicial, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlarán en cuentas de orden.

•Cuentas y Documentos por Cobrar

Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, así como saldos de clientes y organismos auxiliares, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectiva competencia, también se incluyen en este procedimiento los ingresos por servicios escolares que presten las Instituciones Educativas.

•Subsidios y Apoyos a Organismos Auxiliares

Las entregas de recursos que reciban los organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal, con base en sus presupuestos de egresos, se deberán registrar contable y presupuestalmente.

•Ingresos de Gestión de Organismos Auxiliares

Todo aquel recurso que Ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del organismo, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal del organismo, tales como cursos de verano, estadias, centros de evaluación acreditado en competencias laborales y aportaciones, entre otros, deberán ser registrados contable y presupuestalmente como Ingresos propios, estos recursos deberán ser depositados en una institución bancaria vía depósito o a través de transferencia electrónica.

El organismo derivado de sus actividades inherentes genera ingresos propios mediante avalúos, venta de información y levantamientos topográficos.

**Reporte Analítico del Activo.**

La depreciación se calcula, a partir del mes siguiente al de su adquisición. Los porcentajes de depreciación para el ejercicio 2021 serán los siguientes:

Concepto	
Vehículos	10%
Equipo de Computo	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

**Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.** No Aplica

**Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2021**

**Reporte de la Recaudación. (12)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos			.0			.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			.0			.0
Contribuciones de Mejoras			.0			.0
Derechos			.0			.0
Productos			.0			.00
Aprovechamientos			.0			.00
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros	10,146,064.00	-855,476.00	9,290,588.00	13,091.03	13,091.03	-10,132,972.97
Ingresos Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	.00		.0			.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	96,475,221.00	855,476.00	97,330,697.00	22,809,786.00	22,809,786.00	-73,665,435.00
Ingresos Derivados de Financiamientos			.0			.00
<b>Total</b>	<b>106,621,285.00</b>	<b>0.00</b>	<b>106,621,285.00</b>	<b>22,822,877.03</b>	<b>22,822,877.03</b>	<b>-83,798,407.97</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

**Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.** No Aplica

**Calificaciones Otorgadas.** No Aplica

**Proceso de Mejora.** El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, aplica consistente y sistemáticamente la normatividad para la generación de información financiera y presupuestal.

**Información por Segmentos.** No Aplica

**Eventos Posteriores al Cierre.** No se conoce por parte de la administración del Instituto, de hechos ocurridos en el período posterior al que se informa, que pudieran afectar su situación financiera.

**Partes Relacionadas.** No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.** Bajo protesta de decir verdad declaramos que las notas descritas de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2021 son parte integrante de los mismos, cuya preparación es responsabilidad de la administración del Instituto, la cual manifiesta que éstos son razonablemente correctos.